Factura: 002-002-000044066

20191701012D00537

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701012D00537

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) RICARDO PEREZ IRARRAZAVAL portador(a) de CÉDULA 1713642716 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CIRCOL S.A. que es accionista extranjera de TELEPIZZA ECUADOR S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Y DECLARA QUE SU DIRECCION ES: REPUBLICA DEL SALVADOR N36-140 Y NACIONES UNIDAS, TELEFONO:4007800, MAIL: RPEREZ@PBPLAW.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 15 DE MAYO DEL 2019, (12:59).

RICARDO PEREZ IRARRAZAVAL
CÉDULA: 1713642716

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 12 QUITO
425360

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: TELEPIZZA ECUADOR S.A

EXPEDIENTE: 164685

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
PAH249443	08/03/2017	HERNANDEZ GISBERT JESUS	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00003423	NOMBRE:	CIRCOL S.A.
MOTIVO	ANUAL	DIRECCIÓN:	ISLA GRACIOSA 7,55 DE LOS REYES
AÑO / FECHA:	2018	NACIONALIDAD:	ESPAÑA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1713642716	PEREZ IRARRAZAVAL RICARDO	CEDULA	ECUADOR	AV REPUBLICA DEL SALVADOR Y NACIONES UNIDAS	rperez@pbplaw.com
1703905123	PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	CEDULA	ECUADOR	AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 1084 Y NACIONES UNIDAS, CENTRO COMERCIAL	anaves@pbplaw.com
1712750114	BROWN PEREZ ANDRES	CEDULA	ECUADOR	AV. REPÚBLICA DE EL SALVADOR	andresbrown@pbplaw.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1	SE-Q-00003422	TELEPIZZA S A.U.	SOCIEDAD EXTRANJE	ESPAÑA	ISLA GRACIOSA 7, 55 DE LOS REYES		gloria.martinez@telepiz	NO
11.	ASE-Q-0011538	TELEPIZZA GROUP S.A.	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	CALLE ISLA GRACIOSA 7, SAN SEBASTIAN DE		RPEREZ@PBPLAW.COM	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Ricardo Pérez Irarrazaval

No IDENTIFICACIÓN: 1713642716

ESPACIO
EN
BLANCO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK4031089

09/2018

Don Álvaro Obando Bigeriego
Calle Real nº 5, 1º E
Tlf.911593596/97-Fax 911593594
28703- S.S. DE LOS REYES (MADRID)

NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS.

«ESCRITURA OTORGAMIENTO DE PODERES"

En San Sebastián de los Reyes, mi residencia, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en la calle Isla Graciosa, número 7, de este término municipal, habiendo sido requerido expresamente para este otorgamiento.----------

Ante mí, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, notario del Ilustre Colegio de Madrid----------

==== C O M P A R E C E ====

DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA, mayor de edad, directivo, con domicilio a estos efectos en esta ciudad, en la calle Isla Graciosa, número 7, y con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 15.951.672-E.----------

Le identifico por su reseñado documento de identidad, que me exhibe y devuelvo.----------

==========INTERVIENE==========

En nombre y representación de la mercantil

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

"**CIRCOL, S.A.U.**", con domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid 28700), calle Isla Graciosa, número 7. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 11 de noviembre de 1.980 ante el notario de Barcelona, Don Roberto Follía Camps, con el número 3.027 de protocolo. Provista de C.I.F. número A-08656217.--

Adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura de 7 de septiembre de 1.990, ante el notario de Barcelona Don Luis Rosa Sastre Muncunil, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12767, folio 20, hoja número M-201.515, inscripción 12ª. ----------

Tiene como objeto social principal la realización de estudios económicos, la promoción de ventas de todo tipo de productos por cuenta propia o de terceros, incluyendo el buzoneo, la fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos destinados al consumo humano.----------

Sus facultades para el presente otorgamiento resultan de su condición de persona física representante del administrador único de "TELE PIZZA, S.A.U.", administradora única de "CIRCOL,

S.A.", habiendo sido designado el compareciente como persona física representante de ésta, por el plazo estatutario de cinco años, según resulta de los acuerdos adoptados por el Socio Único, elevados a público en escritura otorgada en San Sebastián de los Reyes, ante Doña María Jesús Arcos Domínguez, el día siete de octubre de dos mil catorce, con el número 1263 de protocolo, que causó la inscripción 28ª en la hoja abierta a nombre de la mercantil. Copia autorizada debidamente inscrita de dicha escritura tengo a la vista, y juzgo, yo, el notario, a efectos de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, suficientes las facultades representativas acreditadas para el presente otorgamiento. ----------

Yo, el notario, hago constar expresamente, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que la Ley 10/2010, de 28 de abril, que no es preciso que el representante de la persona jurídica compareciente

realice manifestación alguna en relación con el titular de la misma al manifestar que la entidad a la que representa está controlada por sociedad que cotiza en Bolsa.----------

Y tras aseverar la plena vigencia de su cargo y facultades, así como no haber variado la capacidad de la entidad a la que representa, ni las circunstancias de denominación, objeto y domicilio de ésta, la juzgo, conforme interviene, a efectos de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder, a cuyo fin, ----------

==========**OTORGA:**==========

Poder, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de:----------

- **D. Diego Pérez Ordoñez**, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional sito en Av. República de El Salvador N36-140, Quito, Ecuador, y con número de Cédula de Identidad 170390512-3, en vigor;----------

- **D. Andrés Brown Pérez**, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriano, soltero, con domicilio profesional sito en la Avenida República de El

ALVARO OBANDO BIGERIEGO - NOTARIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - NIHIL PRIUS FIDE

Salvador N 36-140, Edificio "Mansión Blanca", Quito, Ecuador, y con número de Cédula de Identidad 171275011-4, en vigor; y, ----------

- **D. Ricardo Pérez Irarrazabal**, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriano, soltero, con domicilio profesional sito en la Avenida República de El Salvador N 36-140, Edificio "Mansión Blanca", Quito, Ecuador, y con número de Cédula de Identidad 171364271-6, en vigor; ----------

(en adelante, cada uno de ellos, el "Apoderado") para que, de forma individual o conjunta, actuando en nombre y representación del Poderdante, puedan ejercitar las siguientes facultades en los términos y condiciones que el Apoderado considere oportunos al interés del Poderdante: ----------

1. Realice todos los actos y firme todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una compañía (anónima o limitada) con domicilio en cualquier ciudad de la República

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

del Ecuador (en adelante, la "Compañía"), suscriba y pague el capital establecido para dicha compañía.

2. Suscriba a nombre y en representación del Poderdante acciones o participaciones de la Compañía.----------

3. Celebrar cualesquiera otros acuerdos o contratos en relación con la constitución de la citada Compañía, en los términos y condiciones y con las partes que el Apoderado considere oportuno.

4. Celebrar cualquier pacto de socios en relación con la Compañía, con el socio o socios que estime oportunos, así como suscribir cualesquiera otros contratos o acuerdos similares, relacionados con aquéllos, convenir los pactos y condiciones que estime oportunos.----------

5. Represente al Poderdante y ejerza el derecho de voto a su nombre en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de la Compañía.----------

6. Represente legal, judicial y extrajudicialmente al Poderdante y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43.------

7. Comparecer ante cualquier autoridad administrativa o fiscal ecuatoriana y llevar a cabo cualquier tipo de acto y firmar, en nombre del Poderdante, cualquier documento y/o solicitud que pueda ser necesario para el completo cumplimiento del mandato recibido y proporcionar a dichas autoridades administrativas cualquier documentación que sea necesaria para el completo cumplimiento del mandato recibido. ----------

8. Otorgar escrituras o pólizas de formalización, reconocimiento, ratificación, confirmación, modificación, subsanación, cancelación o rectificación de cualquiera de los contratos, escrituras y pólizas referidas anteriormente. ----------

9. Represente al Poderdante de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para que pueda, a nombre de ella, cumplir con las obligaciones establecidas para las empresas extranjeras accionistas o socias de compañías ecuatorianas, sin

que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni presentar declaraciones de impuesto a la renta.----------

10. Represente al Poderdante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.----------

11. Realizar cuantas acciones conexas o complementarias sean necesarias para el completo cumplimiento del mandato recibido; y otorgar cualquier otro documento público o privado que esté relacionado con este poder.----------

12. Se faculta al Apoderado para que delegue este poder especial y sustituyan este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas.----------

El Apoderado deberá mantener informado, de manera diligente, al Poderdante respecto de los pormenores de la negociación de los acuerdos que vaya a suscribir en su nombre, de conformidad con

ALVARO OBANDO BIGERIEGO - NOTARIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - NIHIL PRIUS FIDE

este Poder Especial.----------

El Poderdante indemnizará y mantendrá indemnes a los Apoderados por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones de los Apoderados en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial, con excepción de aquellos costes, reclamaciones o responsabilidades que surjan como consecuencia de negligencia grave, vicio, falta o dolo de los Apoderados.----------

Este instrumento se regirá por las leyes de la República del Ecuador, y estará vigente por cinco (5) años desde la fecha de hoy, sin que sea necesaria su revocación.----------

Tras informarle de la posibilidad de presentación telemática de copia autorizada electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil y de los efectos que esta produce, en virtud de lo dispuesto en los artículos 196 y 249

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

del Reglamento Notarial, el compareciente manifiesta su voluntad contraria a dicha presentación telemática.----------

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total.----------

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago, de palabra, las reservas y advertencias legales y fiscales.----------

Advierto al compareciente que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría para el cumplimiento de las obligaciones legales de la función pública notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva. Los datos se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones

ALVARO OBANDO BIGERIEGO - NOTARIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - NIHIL PRIUS FIDE

automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

la Notaría autorizante, sita en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Real, número 5, 1° D y E. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.--------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.----------

Leo íntegramente esta escritura al compareciente, la cual ha sido redactada conforme a minuta redactada por el propio compareciente, informándole del derecho de hacerlo por sí mismo, del que usa, y después de su lectura y una vez enterado de su contenido, hace constar haber quedado debidamente informado del mismo, presta su libre consentimiento, la aprueba, consiente y firma.----------

Y yo, el notario, DOY FE: de haber identificado al compareciente por su documento de identidad reseñado, del que otorgante tiene a mi juicio la capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK4031083

09/2018

este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente y otorgante, y en general del contenido íntegro de este instrumento público extendido en siete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los seis posteriores en orden correlativo. ----------

Sigue la firma del compareciente

- Signado, firmado y rubricado.- ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO.-Sellado.-

ARANCEL NOTARIAL DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, con el número de orden al principio indicado de mi protocolo, que expido Yo, ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO, a instancia de la mercantil poderdante, en **siete** folios de papel timbrado de exclusivo uso notarial, el presente y los seis posteriores en orden correlativo. En San Sebastián de los Reyes, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve. Doy fe. ----------

0245369092

ILUSTRE COL
NIHIL
MAD

ILUSTRE COLEG
NIHIL PRA
MADR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EJ3806203

08/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Alvaro Obando Bigeriego
Notario de San Sebastián de los Reyes
el día 25/01/2019 con el número 126 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Alvaro Obando Bigeriego
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 28/01/2019
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2019/005121
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE NOTARIADO ESPAÑOL
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID
0243370926

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Don Ignacio Maldonado Ramos
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:vzMm-E9Ox-RQ0v-MZ3W

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:vzMm-E9Ox-RQ0v-MZ3W

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Code de vérification de l'Apostille:NA:vzMm-E9Ox-RQ0v-MZ3W

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en....CINCO.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 15 MAYO 2019

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171364271-8
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ IRARRAZAVAL RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E434414224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ARTETA ESTEBAN LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IRARRAZAVAL OSSANDON TERESITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0030 M
JUNTA No.
0030 - 274
CERTIFICADO No.
1713642716
CÉDULA No.

PEREZ IRARRAZAVAL RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

1713642716

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 15 MAYO 2019

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

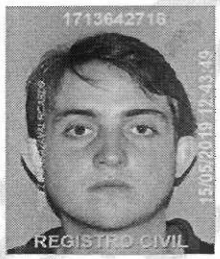

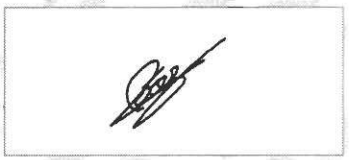

Número único de identificación: 1713642716

Nombres del ciudadano: PEREZ IRARRAZAVAL RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ ARTETA ESTEBAN LORENZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IRARRAZAVAL OSSANDON TERESITA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2019
Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-224-65980

195-224-65980

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO